

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Abril del 2 011.

VISTO:

El expediente, Oficio N° 003-2011-AMTSAA, de fecha 02 de Marzo de 2 011, presentado por la Presidencia de la Asociación de Mototaxistas Turismo Seguro "ALTO AHUASHIYACU", con domicilio legal en el Jirón Yurimaguas N° 429, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente del Visto, de la Asociación de Mototaxistas Turismo Seguro "ALTO AHUASHIYACU", informan haber realizado, elecciones de Junta Directiva, la misma que se realizó el día 19 de Febrero del 2 011, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, como quiera la Asociación de Mototaxistas Turismo Seguro "ALTO AHUASHIYACU", con domicilio legal en el Jirón Yurimaguas N° 429, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se encuentra en proceso de regularización de documentos referente a su Constitución; y siendo requisitos indispensables los mismos para poder inscribirles en el Registro de Organizaciones de Base Social, por lo que en el afán de brindar el apoyo necesario para que pueda iniciar sus funciones ante las Autoridades del Distrito se le concede un Plazo de 03 meses para su regularizar dicha documentación y presentar ante esta Institución.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas Turismo Seguro "ALTO AHUASHIYACU", con domicilio legal en el Jirón Yurimaguas N° 429, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por un periodo de Provisional de 03 meses contados a partir del 12 de Abril del 2 011 al 12 de Julio del 2 011, conformado por los siguientes dirigentes:

...///

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTE	SR. WENDO ALVARDO SINTI	01131726
02	VICE PRESIDENTE	SR. EDWIN SAAVEDRA VALDERRAMA	01135163
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. FRANCISCO AREVALO QUINTEROS	01088392
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. PEDRO PAIMA PASHANASI	01101024
05	SECRETARIO DE DEPORTE	SR. SAULO CACHIQUE USHÑAHUA	42403862
06	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	SR. ROLI MENDOZA MEGO	01132585
07	SECRETARIO DE ECOLOGIA	SR. VIDAL TORRES RAMIREZ	01132190
08	FISCAL	SR. JULIO GONZALES TORRES	01131882
09	VOCAL I	SR. MARCOS GOMEZ FLORES	01135062
10	VOCAL II	SR. ANIBAL VARGAS LOJA	01132403

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Aprobar y apoyar las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

